



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0015 / 15

Lanús, 05 MAR 2015

VISTO, el expediente N° 458/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Estanterías Metálicas, por parte de la Dirección de Mantenimiento de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "FACIL ESTANT SA"; "EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS SA" y "ESTANTERIAS ECO SA";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 50, cuadro comparativo a fojas 51, opinión del área requirente a fojas 53 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 58, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "ESTANTERIAS ECO SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 19/15, y adjudicar la misma a la firma "ESTANTERIAS ECO SA" (CUIT N° 30-70828699-7), por un importe total de \$12.995,40 (Doce Mil Novecientos Noventa y Cinco con 40/100 pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 12.16.00.00.20.00.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 03-10 y 12.06.01.01.00.39.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 09-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad

DR. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS